¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 16 de su publicacion.] BUENOS AIRES, MARTES 13 DE NOVIEMBRE DE 1838. No. 4,621.

Atencion al Aviso.

He visto un aviso en el Diario de la Tarde subscripto por Santiago Rayner, dirigido al público y sus amigos, en que avisa haberse trasladado la Fábrica de Cerveza sita en la calle del Tucuman No. 362, atras de las Monjas Catalinas; lo que es inexacto; pues lo que hay de cierto, es haberse separado del socio que subscribe. Pero el establecimiento subsiste, lo mismo absolutamente que antes, fabricándola de la misma especie y calidad y á precios sumamente equitativos. Lo que pone en conocimiento del público
s18 2mp HENRIQUE KNOLL.

LITOGRAFIA
Argentina, de Ibarra.
CALLE DEL PERU NUM. 139

SE encontrarán á venta y se imprimen todos los artículos concernientes á este arte, como son:
Esquelas mortuorias de dibujos nuevos de todas clases.
Tarjetas de visita.
Esquelas de matrimonio.
Dibujos de sobre-puestos, tiradores pañuelos &c., &c
Gran plano de la ciudad y sus alrrededores.
Id. chicos de la ciudad.
Papel de dibujo blanco y de colores.
Divisas de todas calidades, anchas y angostas, tarjetas y ròtulos de botica: en fin diversidad de otros artículos.
En la misma litrografía se venden una infinidad de valsas, minuets, cuadrillas, &c., á $1 cada oja de música, y muchas canciones nuevas: todo *musica del pais.* o19 15c

Persianas

SE hacen, componen, ó pintan en la calle de Cangallo No. 105.
s26 1mc

RETRATOS

De nuestra finada Gobernadora,

La Sra. Da. Encarnacion Ezcurra de Rosas.

Se venden en la Litografia Argentina de Ibarra calle del Perú No. 139.
n7 3c

Harina flor superior.

HAY de venta en barricas y cajones en el almacen calle de Suipacha número 6. n 8 15p.

Cerveza inglesa muy superior,

Hay de venta una partida en barricas de 3 doc., en el Martillo de Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107. n6

Aviso al Público.

ANTONIO BARFOR, tapicero ingles, enseñado en la capital de Londres y que ha tenido muchos años de práctica en otras ciudades, ofrece sus servicios al público de Buenos Aires en todo lo concerniente á este ramo á un 30 por ciento menos de los precios de costumbre.
Colgaduras de cuja se cortan, arman y ponen completas de 35 á 60 pesos cada una
Id. se cortan y ponen de 15 á 35 ps una.
Cortinas de ventanas se cortan á la última moda, colgaduras que han sido usadas se acomodan á 7 pesos una, sofaes de última moda se rellenan con almohadas cuadradas, el trabajo bien ejecutado y se pone todo el material menos el paño de cerda á 60 pesos, y siendo mas de uno se hará á 55 pesos: se limpian y se componen sofaes viejos de un modo superior, se rellenan colchones viejos y se hacen nuevos en la casa de los dueños si se quiere, se hacen colchones de cerda á la órden y se carga por el peso de la cerda que contienen, se empapelan salas, &c., y se hace cualquier otro trabajo perteneciente al ramo no mencionado aquí á precios moderados en el No. 91 calle de Cangallo.
N. B.—Persianas, se componen y pintan y se hacen quedar como nuevas.
n6 6p

El Administrador General de Vacuna al Público.

DE tres meses á esta parte, se ha observado una notable falta de concurrencia en las tres casas de Vacuna de la ciudad. En la Casa Central que siempre ha sido tan concurrida, en tres Viernes consecutivos, no se ha presentado un solo chico para la vacunacion. Mucho menos ha sido la concurrencia en las dos casas auxiliares de Norte y Sud. El que subscribe no sabe á que atribuir este funesto abandono, pero se halla en el triste deber de asegurar al público, que si continúa esta deficiencia, veremos con dolor y amargura desaparecer de la Provincia el admirable y benéfico específico de la Vacuna que se ha conservado entre nosotros sin interrupcion 32 años, y lloraremos tarde al contemplar las víctimas de la mortífera Viruela en nuestros hijos. j23

AVISO EL mas interesante

PARA todas las personas que padezcan de dolores romáticos complicados con otras causas que affigen á sus dolientes los exales por una experiencia sin igual se ofrecen á los padecimientos humanos la mas pronta cierta salud por medio de una tisana la mas suave, de tomar tres veces al dia, por la cual sujetándose á la razon y al método que ha de guardar la causa, desaparecerá en el término de un mes sea cual fuese su origen, de ulceras, llagas en la garganta por las cuales padecen los que las sufren los mayores desconsuelos.—Calle de Maipú No. 76. 27 tf*

Aviso.

EN la quinta del Sr. Becher frente á la del Sr. Balcarse, existe un buey (overo castaño) quien se considere con derecho á él, y pueda probarlo ocurrir á dicha quinta, que pagando el tiempo que ha estado le será entregado.
n 12 2p

Al Público.

TENIENDO que retirarme al campo con mi familia por algun tiempo, suplico á las personas que tengan conmigo alguna cuenta pendiente ocurrán á chancelarla, en el termino de 15 dias desde la fecha, á mi casa calle de la Universidad núm. 165. Noviembre 12 de 1838. MIGUEL RIVERA.
n 12 3p

Vino de madera superior.

SE vende en la calle de la Piedad No. 140, en cajones de á 3 docenas cada uno. n2 1mc.

D. Benito Ramirez

ACABA de llegar á esta capital, ofreciendo á este respetable público servirlo con toda delicadeza, y finura en todo cuanto concierne su facult.
Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza poniéndolas en el mejor estado. Emploma y corrije toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen: pone dientes artificiales de diferentes construcciones.
Igualmente tiene un específico tan recomendable en esta capital por tantos años, y en Montevideo, y en toda la America, como á continuacion se verá.
Ningun sacrificio es grande para aquel que trata de ser útil á un Pueblo á quien debe su subsistencia. El profesor dentista D. Benito Ramirez reconocido á la honrosa confianza y alto aprecio que se le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al público un específico el mas seguro y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encías: es cierto que su utilidad está en razon directa de los innumerables trabajos y fatigas que ha sufrido, y de los infinitos experimentos que ha sido necesario emprender; pero al fin tiene la confianza de haber llenado sus deseos, asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá á proponer, usándolo del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura, al que la tenga, lavándose diariamente del modo siguiente:—Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas de elixir hasta seis si hubiere demasiada alteracion ó malicia en las encias, cuya preparacion se mantendrá por largo tiempo en la boca, teniendo la precaucion de lavarse antes con agua sola si hubiese carie y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó dientes; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojará en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela, ó diente, se introducirá en él, y en el momento mismo desaparecerá el dolor.
Fortifica las encías, curandolas de toda debilidad y alteracion; destruye la esponjosidad, y demasiada molicie, que se observa generalmente en sillas, proporcionándoles la firmeza y solidez necesaria; quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca, é indolente; y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes ó encías.
NOTA.—*Los frasquitos se venden en la casa del dentista á 5 pesos, y se compran los vacios y todos los que sean de igual tamaño.*
Calle de San Miguel ó de la Piedad No. 193.
14 1mc.

Interesante.

SE vende la Imprenta del UNIVERSAL en Montevideo con el título del Diario establecido en ella desde principios del año de 1829. Tiene un surtido muy abundante de tipos y demas útiles necesarios para el establecimiento; y sus productos líquidos con deduccion de todos los gastos ascienden en el mes comun seiscientos pesos fuertes. Se dará en un precio conveniente al comprador. Para tratar ocurrase en esta Capital á la casa núm. 112 en la calle del Parque, y en Montevideo á la oficina del mismo establecimiento ó á la casa de D. Alejandro Olivera. n8 15.

Espíritu de la Biblia, y Moral Universal

Sacada del Antiguo y Nuevo Testamento

Escrita en toscano por el Abad Martin,
Con las citas al pié,

Traducida al castellano por un clérigo seglar de la Congregacion de San Cayetano.

ACABA de publicarse una segunda edicion de esta recomendable obrita, y se halla de venta en esta Imprenta á 20 reales ejemplar.

Extracto del Prefacio del autor.

Cuanto bueno han dicho los filósofos antiguos y modernos, se halla en los libros divinos con la diferencia de que en ellos se contienen cosas que ningun filósofo ha dicho, ni la humana sabiduría podrá imaginar.
En efecto, solo en ellos es donde el entendimiento se ilustra con verdaderos y sólidos conocimientos: donde el corazon se purifica con la santidad de los preceptos: donde el alma se engrandece con la sublimidad de las ideas: donde, finalmente, todo hombre se ennoblece y eleva á la esperanza de la inmortalidad.
¡O vosotros, venturosos jóvenes, á quienes no ha corrompido todavia el contagioso alimento de las pasiones! no os dejeis seducir por el pernicioso aliciente de una falaz filosofia, incierta en sus principios, insuficiente en sus medios y desconsoladora en sus fines. Unicamente en la moral cristiana, que es perfectamente conforme á las necesidades y felicidad del hombre, y tan esencial y necesaria en todas las situaciones de la vida, debeis buscar la regla de vuestra conducta la verdadera ciencia y sólida filosofia.
Como no todos los fieles pueden dedicarse al estudio seguido y reflexivo de la sagrada Escritura, aun en lengua vulgar, ni la mayor parte del pueblo cristiano se halla en estado de adquirir la Biblia, no he encontrado un medio mas acomodado á este fin, que el de reducir á pocas páginas todo lo que nos enseña el Espíritu Santo en el antiguo y nuevo Testamento, respecto al conocimiento de la esencia y atributos de Dios, á lo que le debemos como Señor y Criador nuestro, y á las obligaciones del hombre para con sus prójimos y para consigo mismo. Por manera que, exceptuando la parte històrica legal de la Biblia, que no á todos es necesaria, se halla en este libro lo mas esencial de las Santas Escrituras, que es la parte doctrinal y moral en que se enseña lo que ha de practicar el cristiano para conseguir la vida eterna. Asi es que, á muy poca costa y sin grave molestia, puede enterarse á fondo de la religion que profesa, manejando y llevando consigo á todas partes un libro tan manual por su concision y tamaño.
¡Feliz yo si consiguiese hacer de él una obra universal y clásica! Los jòvenes conocerian y amarian una religion tan útil y tan consoladora en los infortunios; una religion, que refrenando todos los movimientos del corazon los dirige hácia el amor de Dios—orígen de todo bien, y la única que nos hace felices, volviéndonos mejores: una religion, en suma, que todos los grandes hombres del cristianismo, desde los primeros siglos hasta el presente, han profesado inviolablemente, haciendo alarde de esta profesion. o3

Venetian Blinds

MADE, Repared or Painted, No. 105 calle de Cangallo. s26 1mc

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTINUACION

DE LA

Publicacion de los informes dados por la Contaduría General, en las cuentas que examina con arreglo al Decreto superior fecha 13 de Junio de 1835, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

EXMO. SR.:——

Siendo igual lo distribuido con los 1,175 pesos 4 y medio reales, que por la Tesoreria General recibió el Ecònomo del Hospital General de Mugeres D. Luis José Sanchez, para abonar á los empleados y sirvientas del mencionado establecimiento el mes de Setiembre anterior, como tambien hallarse comprobada su legitimidad con los 5 documentos que acompañan á esta cuenta; ningun reparo tiene la Contaduría en que V. E. siendo servido, se digne darle su aprobacion. Octubre 12 de 1837.

Victorino Fuentes,—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada; vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—— —

INSIARTE.

Exmo. Señor:——

Por la Tesorería General le fueron entregados al Comisario pagador D. Angel Sanchez 4,060 pesos 4 y medio reales, para satisfacer á la compañia de Artilleria de Buenos Aires, el mes de Setiembre último, é igualmente entregar al Capitan Comandante D. Fernando Abramo, lo perteneciente para el gasto de rancho de la misma en el indicado mes, y como en esta cuenta dá distribuidos 3,972 pesos 4 y medio reales, segun lo acredita con los documentos que la acompañan, y haya devuelto a la Caja de Depósitos 88 pesos, que al completo resultan sobrantes de desertores; puede V. E. si lò tiene á bien, darle su aprobacion. Octubre 24 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1838.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

Exmo, Sr.: ——

Siendo igual la suma que en esta cuenta aparece distribuida y comprobada con los 17 documentos que la acompanan, con la de 5,229 pesos 6 reales, que por la Tesorería General recibió el habilitado D. Tomas Osua, para pagar á los empleados de la Contaduria General y Comisaria de guerra el mes de Setiembre anterior; puede V. E. si lo encuentra por conveniente darle su aprobacion. Octubre 10 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Diciembre 17 de 1837.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

Exmo. Sr.——

Ninguo reparo tiene la Contaduría, en que siendo V. E. servido, se digne dar á esta cuenta su aprobacion, en razon de que habiendose entregado de la Tesorería General 5,485 pesos 3 reales, para abonar al Regimiento de Patricios de Infanteria de Buenos Aires, el prest, rancho y fondo económico, correspondiente al mes de Setiembre último, se dan distribuidos y comprobados con los documentos que la acompañan 5,395 pesos 3 reales, é igualmente se han enterado en la Caja de Depósitos 90 pesos, que al completo aparecen sobrantes.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

¡VIVA LA FEDERACION!

La H. Junta de RR.—

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1838— Año 29 de la Libertad, 23 de la Independ y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

El infraescrito Presidente, por disposicion de la H. Sala, pasa á V. E. en copia autorizada la sesion de 29 de Octubre último. Dios guarde á V. E. muchos años.

(El Presidente de la H. Junta.)
MANUEL V. DE MAZA.

(El Diputado Secretario)
Juan Antonio Argerich.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1838.—
Avisése el correspondiente recibo y publíquese.

ROSAS.
AGUSTIN GARRIGÓS.

¡VIVA LA FEDERACION!

SESION DE 29 DE OCTUBRE DE 1838.

Señores	Saenz Peña	Portela
Maza, presidente	Terrero	Piñeiro
Alsina	Vidal	Riglos
Corbalan	Wright	—
Escalada (D. M.)	Vivar	Sin aviso.
Escalada (D. I.)	Vela	Argerich (D. L.)
Elortondo	Villegas	Arrotea
Fuentes		Boneo
Garcia (D. M.)	Con aviso	García (D. B.)
Garrigós	Anchorena	Lahitte
Gari	Belaustegui	Mansilla
Gonzalez Peña	Campana	Pereira
Lozano	Ezcurra	Pacheco
Medrano (D. E.)	Hernandez	Senillosa
Pereda (D. M.)	Irigoyen	
Pinedo	Medrano (D. P.)	Licenciado
Rolon	Obligado	Ramirez
Rosas	Pino	
Rufino	Pereda (D. B.)	

En Buenos Aires á 29 de Octubre de 1838, reunidos los Sres. Representantes en su sala de sesiones á las 12 del dia, á saber (los del márgen) se abrió la sesion con la lectura de la acta correspondiente á la anterior que fué aprobada.

Se puso á discusion el siguiente dictàmen de la Comision especial.

"La Comision nombrada para dictaminar en la nota del Sr. Diputado D. Nicolas Anchorena en que espresa los motivos que tiene para no asistir á las sesiones de la H. Sala siente poner en conocimiento de los Sres. Representantes que no obstante su mayor empeño no ha podido arribar á un resultado decisivo en el asunto. Mas considerando que negocios de la mayor importancia y con tendencia manifiesta á la libertad é independencia del país hoy ocupan la atencion de V. H. ha creido de su deber aconsejar que la H. Sala acuerde sobre tablas se prevenga á los Sres. Diputados Anchorena y Medrano á que concurran precisamente á las sesiones expresándoles que espera de su ardiente y bien conoci lo patriotismo harán cualquier sacrificio que se les exija en bien de la Patria, transcribiéndoseles esta nota por el Sr. Presidente."

Leida que fué y no habiendo ningun Sr. Diputado que hiciese uso de la palabra por una votacion se admitió en general, pasándose á considerarla en particular.

SR. ARGERICH, (D. Juan A.) Yo no estaré por la sancion de la nota por dos razones: primera, porque creo que se acuerda en esta nota mas de lo que se ha querido y lo que no se pide. No encuentro un motivo para que al Sr. Medrano se le pase transcripcion de ella cuando no ha dicho lo que ha dicho el Sr. Anchorena. El Sr. Medrano está recargado con la Fiscalia del Estado, como todos sabemos, y estas atenciones de servicio público son las que han hecho que no asista: asi creo que lo anunciado en los avisos que ha enviado de no poder concurrir á las sesiones, y si se le pasase una copia de semejante resolucion, sería menester pasarsela á todos los que no han asistido.

En segundo lugar, pasándose esta nota al Sr. Anchorena deberia ser con alguna supresion, porque la Comision se ha propuesto un sobreseimiento sobre el asunto cuando en el último párrafo de la nota llena uno de los objetos aun que secundarios que tuvo en vista el Sr. Anchorena en su esposicion. El Sr Anchorena dice que las resoluciones de la H. Sala no deben comunicarse á ninguna persona sino por conducto del Sr. Presidente. Despues que el Sr. Anchorena estrañó esto en su escrito, concluye la Comision su nota diciendo—*transcribiéndose esta nota por el Sr. Presidente*: es decir que resuelve uno de los puntos que el Sr. Anchorena ha indicado, y no resuelve en cuanto á los demas, resuelve en lo menos, y deja de resolver en lo mayor.

SR. ESCALADA, (D. Mariano.) A las objeciones que ha hecho el Sr. Secretario creo deber contestar, 1.° que aun que el Sr. Medrano no ha dado los motivos que el Sr. Anchorena para no asistir á la Sala, pero es bien claro el que ha ocasionado su inasistencia, aunque no le haya espresado. Las atenciones del servicio público que tiene el Sr. Medrano como Fiscal del Estado, las ha tenido siempre y sin embargo ha sido uno de los constantes á la Sala, quizas uno de los que mas se han distinguido en su asistencia infalible. Ahora pues vemos que se ha negado enteramente á concurrir á las sesiones, de que se ocupa la H. Sala, y aun cuando no haya espresado el motivo, pero bien claro se manifiesta.

La Comision ha querido por este medio constituir á la H. Sala en clase de mediador para cortar esa diferencia que hay entre dos Sres. Diputados.

En cuanto á la segunda objeccion creo que es muy claro; porque al Sr. Anchorena se ha dirigido á la H. Sala, y esta se ha ocupado del asunto, y es natural que la resolucion que adopte la H. Representacion le sea comunicada por el conducto del Sr. Presidente y no del Secretario, porque todas las resoluciones de este H. Cuerpo se comuican por el Sr. Presidente.

Por esto es que la Comision no ha tenido obstáculo en proponer la minuta de comunicacion en los términos que se ha leido.

SR. ARGERICH, (D. Juan Antonio). Una resolucion de la Sala debe ser espedida por hechos públicos y esplícitos, no por los conocimientos privados que se tengan: asi es que insisto en que no debe pasarse al Sr. Medrano que no ha asistido hasta ahora por sus ocupaciones, sin que valga la presuncion de otras causas para su inasistencia.

SR. GARRIGOS. Veo señores, que todos estamos conformes en el sesgo q'en este asunto ha tomado la Comision especial. Yo soy de sentir que despues de haber manifestado la H. Sala su conformidad aprobando en general esta minuta de la Comision; lo que importa aprobar su dictàmen, debe ahora procederse á facultar al Sr. Presidente para que el trasmita el espíritu de esta misma nota á los Sres. Diputados, tanto al Sr. Anchorena como al Sr. Medrano, pudiendo esta comunicacion no ser una transcripcion literal, porque esto debe dejarse al arbitrio del Sr. Presidente como se hace en otras ocasiones. Por consiguiente me parece que no debemos prolongar mas la resolucion de este asunto. Despues de las esplicaciones que ha dado la Comision; creo que todo se conciliaria facultando al Sr. Presidente para que arreglándose al espíritu de esta nota se dirija á los Sres. Diputados que antes he designado de quienes es de esperar que esta indicacion será suficiente para que concurran con sus luces á las importantes tareas que ahora llaman á los Representantes del Pueblo, para salvarle de los riesgos que le amenazan.

Dado el punto por discutido fue sancionada la nota con la sola supresion de la palabra *precisamente*.

SR. PRESIDENTE. Ahora resolverá la Sala si se ha de pasar á tratar del asunto despachado por la Comision de hacienda, ó si ha de esperarse á que se pase la nota sancionada á los Sres. Medrano y Anchorena.

SR. GARRIGOS. Mi opinion es que se espere á que vengan estos dos Sres. Diputados porque tambien falta una gran mayoria de la Comision de hacienda, pues que no hay actualmente mas que un miembro de ella y podriamos ocuparnos del otro asunto que está pendiente.

SR. LOZANO. Sobre este asunto el Sr. Irigoyen hizo una indicacion sobre que tenia que pedir esplicaciones, y no se halla presente.

SR. GARRIGOS. El Sr. Irigoyen pidió en efecto el derecho al uso de la palabra, con el objeto de pedir unas esplicaciones acerca de un artículo sancionado, que ya es una ley; asi es que aun cuando hoy se resuelvan otros artículos, esto no embaraza aquello, pues todavia necesita que recaiga una resolucion de la H. Sala, para que se le puedan dar las esplicaciones que pida. Por lo tanto no es este un motivo para que dejemos de continuar en la consideracion de los demas artículos lo cual no priva de ninguna manera al Sr. Diputado el que pida esas esplicaciones y no dudo que las obtendrá siempre que se le otorgue el permiso por la H. Sala, pues que es necesario que preceda una resolucion para ello. Téngase presente que el asunto de que debemos ocuparnos es muy urgente, y es necesario el tiempo aprovechar, maxime cuando hemos venido á esto pues que se nos ha dicho en la órden del dia que si habia tiempo se continuaría tratando el asunto pendiente y aun falta hora y media, para aquella en que de costumbre se cierran las sesiones.

Varios Sres. Diputados reclamaron que en atencion á la hora no se podria adelantar nada y pidieron se levantase la sesion, mas el Sr. Presidente sujetó á votacion si se levantaba ó no, y resultó la afirmativa. En su virtud asi se verificó.

Está conforme—

(El Diputado Secretario.)
Juan Antonio Argerich.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 565. Cuenta de la Tesorería General del Lunes 12 de Noviembre de 1838.

	Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoria.*	*Letras por venta de tierras.*	*Fondos Públicos*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.								
Existencia del Sábado 10.	101,992 4¼	3 7¾	23,383 4	193,819 4	4,100 ½	43,500	4,422,700	1,860,293 ¼
Trasladados de Receptoría.	1,918 5	" " "	1,281 3					
Metálico comprado	" " "	300						
	103,911 1¼	303 7¾	24,664 7	193,819 4	4,100 ½	43,500	4,422,700	1,860,293 ¼
SALIDA.								
Billetes renovados	" " " "	" " "	" " "	" " "	" " "	30,000		
Premio.	1,710							
A D. José Contreras para gastos en su comision	" " "	51						
Al teniente D. José Sarmiento para id. en id	" " "	50						
A Cayetano Carbonell para gastos de camino	" " "	50						
Al capitan D. Matias Ledesma para gastos en su comision	" " "	50						
A D. Justo Navarrete para id. en id.	" " "	30						
Al Contador D. Juan José Urquiza para el destino que el Gobierno le ha ordenado.	" " "	30						
A D. Justo Cardoso para gastos en su comision	" " "	30						
Al mismo para id. id.	300							
A D. Simon Pereira por compra de metálico	8,139 4							
Al comisario cajero de Policía para gastos del presente mes, sobre 1,256 ps. 6½ rs. sobrantes de Octubre	8,743 1½							
Al General D. Manuel Corvalan para los objetos que S. E. le ha ordenado	842							
Al Juez de Paz de San Nicolas de los Arroyos para rancho de la guarnicion	991 3½							
A D. José A. Castillo por manutencion de varios individuos en la fortaleza.	429 5							
Al apoderado de D. Pedro A. Aguirre por articulos de consumo	67 4							
Existencia que queda hoy	87,687 7¼	12 7¾	24,664 7	193,819 4	4,100 ½	13,500	4,422,700	1,860,293 ¼
	103,911 1¼	303 7¾	24,664 7	193,819 4	4,100 ½	43,500	4,422,700	1,860,293 ¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

N.° 566. Cuenta de la Receptoría General del Lunes 12 de Noviembre de 1838.

DEBE.	*moneda corriente.*	*metálico*	*Letras.*	*Fondos públicos.*	*Deuda clasificada.*
Existencia del dia 10	461 6½	17 6½	" " " "	8,020	64,435 3½
Entrada	168 3	" " "	1,281 3		
Salida	" " " "				
Puerto	104 2				
Contribucion	1,505 2				
Comisos	" " " "	42 4			
	2,320 5½	60 2½	1,281 3	8,020	64,435 3½

HABER.	*moneda corriente.*	*metálico*	*Letras.*	*Fondos públicos.*	*Deuda clasificada.*
A la Tesorería General	1,918 5	" " "	1,281 3	" " " "	" " " " "
Exist'cia del estado.	411 ½	17 6½	" " " "	8,020	64,435 3½
Exist'cia de comisos	" " "	42 4			
	2,320 5½	60 4½	1,281 3	8,020	64,435 3½

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1838.

V.° B.° —BERNAL. ALBARRAZIN. Intervine por indisposicion del Sr. Contador.—BLANCO.

LA GACETA.

BUENOS-AIRES, NOVIEMBRE 13 DE 1838.

¡VIVA LA FEDERACION!

dodiartomoczuzporunitario
odiartomoczuruzporunitari
niartomoczureruzporunitar
aartomoczurcacruzporunita
rrtomoczurcatacruzporunit
itomoczurcatntacruzporuni
tomoczurcatnantacruzporun
emoczurcatnasantacruzporu
moczurcatnasasantacruzpor
oczurcatnasarasantacruzpo
zurcatnasarasantacruzp
urcatnasarasantacruz
rcatnasareuMuerasantacru
urcatnasareuerasantacrup
qzurcatnasarerasantacruzo
eqzurcatnasarasantacruzpe
uqzurcatnasasantacruzpoa
eeuqzurcatnasantacruzporr
eeuqzurcatnantacruzporsz
tseeuqzurcatnsantacruzporseo
tseeuqzurcatacruzporseri
ritseeuqzurcacruzporserim
aritseeuqzurcruzporserimp
uaaitseeuqzuruzperserimpi
oaaritseeuqzuzporsierimpio

La importante nota oficial y solemne protesta del Exmo. Sr. Presidente de la República Oriental del Uruguay Brigadier D. Manuel Oribe que hemos tenido la satisfaccion de publicar en este Diario denuncian ante el Mundo civilizado la nueva série de iniquidades cometidas por los Agentes del Gobierno Frances para derrocar las autoridades legales de aquella nacion amiga de la Francia, dilacerar su independencia nacional, y entregarla con inaudita alevosía á la doble tiránica opresion de una horda de foragidos y de las fuerzas Francesas mancomunadas con la anarquía, la rebelion y el mas desenfrenado vandalage.

¿En qué carácter se presenta el Gobierno Frances ante las naciones todas del Mundo? ¿En qué carácter cuando sus escuadras y sus Agentes emprenden en América la bárbara mision de fundar sobre las sangrientas ruinas del órden y de los principios conservadores el imperio de la anarquía, del pillage y de la iniquidad? ¿Qué política es esta hostil á los Estados agredidos, hostil á los Americanos, hostil al comercio de las naciones neutrales, hostil á todos los principios, á todos los derechos, á todos los intereses? ¿Qué política injusta, sin fé pública, sin honor, tiránica y en todos respectos anti-social y desoladora?

Dificil seria prestar asenso á este escándalo sobremanera singular, si la triste evidencia de los hechos no compeliera á creer el notable descenso á que una nacion culta ha sido arrastrada por un Gobierno turbulento, desorganizador, enemigo de la libertad de las naciones, ávido de dominacion, incapaz de detenerse ante la barrera de los principios internacionales, y pronto á sancionar todos los crímenes para arribar á los fines de su tiránica ambicion.

Si la injusticia de esta conducta del Gobierno Frances subleva todos los sentimientos generosos, su alevosía excita la mas viva indignacion y aquel ódio poderoso, firme y enérgico de los pueblos que jamás pudieron avasallar los pérfidos enemigos de la libertad.

Ningun principio autoriza al Gobierno Frances para subvertir el órden, las Leyes, y el Gobierno legal de una nacion que léjos de ofenderle, le comprobaba la mas sincera amistad. Ningun protesto puede alegar para colorir este atentado. Aun ménos podrá manifestar á las Naciones alguna razon ostensible para la alevosa sorpresa con que se ha erigido en Juez intruso de la contienda entre el Gobierno legal de aquel Estado y una banda de foragidos rebeldes; decidiendo con el abuso directo de la fuerza el triunfo temporario de la mas destructora anarquía.

La República Oriental luchaba con energia valerosa contra los feroces anarquistas enemigos de su independencia y libertad: y el triunfo de la causa legal nacional no podia permanecer por mucho tiempo problemático porque los pueblos, si bien suelen sufrir reveses, jamas pueden ser vencidos y subyugados, cuando arden en vivo fuego de libertad. La nacion no solo no habia pedido pero ni aun habia imaginado el caso de la intervencion francesa. Ninguna asamblea legal la habia, no ya decretado, pero ni aun remotamente indicado. Antes bien habria sido rechazada como anti-nacional. La Francia, por otra parte, no tenia ni aun pretexto para esa intervencion

á favor de uno de los beligerantes; porque la República Oriental y su Gobierno han llevado hasta el estremo su amistad hácia aquella nacion. ¿Por qué, pues, los Agentes Franceses, han realizado esa intervencion, y á favor del *beligerante ilegítimo?* Y ya que han intervenido tan escandalosamente ¿por qué no han manifestado ante el Mundo las razones que los decidian á aliarse con el vandalage y la piratería? ¿Por qué á la injusticia y tirania de esa conducta han agregado tan alevosa sorpresa, á la manera de aquellos buques piratas que en los mares abordan en alta noche y con subito asalto á los descuidados navegantes? Si es esta la *moderacion, el buen derecho y la civilizacion* de que se jactan los Agentes Franceses, bien pueden maldecirla y execrarla todos los pueblos cultos, y especialmente los Americanos, contra quienes se dirigen hoy estos ensayos, preliminares ominosos del plan que abriga el Gobierno Francés de colonizar en su provecho y bajo el yugo mas tiránico á las Repúblicas Hispano-Americanas.

Cualesquiera que seaa los resultados que naturalmente traen aparejados estos sucesos en los calculos ilustrados de las Naciones de Europa, cuyos derechos é intereses se hallan tan afectados por este nuevo Derecho Internacional, por esta singular cruzada del Gobierno Francés, es llegado el tiempo de que los Estados Americanos y sus Gobiernos comprendan la crisis en que se hallan, y se lanzen enérgicamente á aquella accion comun de la libertad é Independencia de todos que les asegura la victoria contra la conquista y la tirania extrangera.

Americanos! En la República Oriental del Uruguay ha ensayado ya el Gobierno Francés su plan de dominacion y tirania. Comprendamos bien los tiempos, las circunstancias y la pronunciada tendencia de los sucesos que se desenvuelven rápidamente; para que la prevision, la sabiduria y el valor preparen en oportunidad los poderosos elementos del esplendido triunfo de la Independencia Americana.

¡VIVA LA FEDERACION!

ODA

***Con ocasion del sensible fallecimiento de la Ilustre Heroina Argentina, la Señora Da.* ENCARNACION EZCURRA DE ROSAS.**

¡Muerte! Cuyo poder irresistible
Te hace dueña de todo: en cuya mano
La destructora hacha tan temible
Descargas sin piedad al ser humano,
Y por cuya indulgencia hasta el sol (mismo
No está ya sepultado en el abismo.
¡Por qué pudiendo dirigir el golpe
Sobre un ser inmoral y criminoso
Con sangrienta guadaña cruel y torpe
Me privaste de un bien tan amoroso,
Sumiendo para siempre en triste fosa,
La virtud misma, mi adorada esposa?
¿Por qué tanto rigor ejercitaste
Sobre la suerte de tan fiel matrona
Sin reparar los males que causaste
A los que viven bajo de esta zona
Que á la Libertad han levantado
El templo augusto que ella ha cimenta- (do?
Mas ¡ay! que ya pálida te muestras
¡O Lisi! en señal de haber llorado
Y con triste semblante me demuestras
El tormento de haberme aquí dejado.
No, no perturbes la paz ni tu sosiego,
Yo ansioso te lo pido, yo te ruego.
Tú vives, sí, y vives una vida
En suelo del mortal no conocido;
La mudanza no tiene allí cabida
Tu descanso es eterno, indefinido.
De gloria te ves ya resplandeciente,
Rogando por tu Patria al Dios clemente.
¡Cuan vital es la tumba! Aunque (sombría
Muestre cenizas de cadaver frio:
Panteon de penas y melancolía
Es de la creacion el Mundo impio,
Fúnebre valle en cuyo suelo crece
El lúgubre ciprés que el viento mece.
Mas yo que por mi mal te sobrevivo
En este teatro de variable escena
Nada ya para mí tendrá atractivo
Mi vivir será en triste amarga pena,
Hasta que el Cielo de mí compadecido
Mi existencia sepulte en el olvido.
Mas ya se oye el plañir de las cam- (panas
Y del cañon el ruido estrepitoso,
Ya las gentes ocupan las ventanas
Por ver pasar el séquito pomposo
Que, escoltado de tropa numerosa,
Marcha en silencio y pausa magestuosa.
Espresando del modo mas patente
El acerbo dolor que los agita,
Por la ilustre Argentina y eminente
Patriota esclarecida que ya habita
En la region de gloria y de consuelo
Dejando ejemplo de virtud al suelo.
Ya el incienso ofrecido en holocausto
Al Cielo subir veo que apiadado
Benigno acepta con placer y fausto,
Por la víctima ilustre que ha hospedado,
Y el canto del dolor repite el eco,
De la escarpada sierra allá en el hueco.
Mas yo ¡triste de mí! siempre afligido
Por todas dartes un recuerdo veo,
Que el corazon me tiene conmovido
Donde le he consagrado el mausoleo
Que será como todo deslenable
Al concluir esta vida miserable.
Pero en tanto tormento y amargura
Un consuelo me resta afortunado
Que irá conmigo hasta la fosa obscura
Y es haberla en la vida idolatrado
Correspondiéndome ella de igual suerte
Hasta el postrer suspiro de su muerte.
Descansa, pues, en paz en la morada
Dó los justos de gloria resplandecen
Rogando por su Patria federada
Y los valientes que su vida ofrecen
Por sostenerla libre independiente
Del despotismo de infelice gente.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

Individuos que solicitan pasaporte.

Dia 12.

D. Ramon Cavenago, Montevideo.
Roman F. Fernandez, id.
Pedro Rico, id.
José María Sarmiento con tropa de arria, San Juan.

MARITIMA.

SALIDA.

Goleta nacional *Agustina*, para Montevideo.

Corbeta de guerra francesa *Sahpo.*

ENTRADAS A MONTEVIDEO.

Dia 6.—Polacra española *Casiopea*, capitan José Matas, de Barcelona el 23 de Agosto y del Janeiro el 23 del pasado, á D. Pablo Nin, con 75 pipas vino, 9 medias id., 27 pipas aguardiente, 4 medias id., 8 fardos tapones, 4 cajones muñecos, 144 docenas ligas de seda, 2,050 estampas, 206 libros de devocion, 2 baules badanas, 120 ristras ajos, 26 baules efectos, 600 botijuelas aceite, 1 cajon marisco, 1 bulto ladrillos de muestra, 1 cajon libros, 1 retrato.

Bergantin español *Prueba*, capitan Pedro Reges, de Barcelona el 30 de Julio, de Málaga el 27 y del Janeiro el 23 del pasado, á los Sres. Zumarán y Tresserras, con 140 pipas vino, 20 medias, 20 barriles, 30 fardos esteras, 18 id. hilo, 50 barriles aceite, 16 quintales plomo, 16 sacos perdigones.

Bergantin español *Esperanza*, capitan Rafael Netto, de Barcelona el 17 de Agosto, á los Sres. Zumarán y Tresserra con 241 pipas vino tinto, 43 medias id., 28 barriles id., 40 pipas aguardiente, 10 medias id., 17 id. id. anisado, 600 botijuelas aceite, 50 balas de papel blanco, 220 id. id. de estraza, 15 medias pipas ginebra, 1 cajon efectos, 1 id. galon de oro y plata, 23 barriles sardinas.

Polacra española *Flora*, capitan Ventura Alcina, de Barcelona el 17 de Agosto, de Málaga el 1.° de Setiembre y del Janeiro el 24 del pasado, á D. Pablo Nin, con 188 pipas vino tinto, 30 medias id. 6 pipas aguardiente, 60 barriles id., 27 garrafones id., 950 botijuelas aceite, 1,500 ristras ajos, 100 surrones ladrillos, 600 cajones pasas, 75 id. ciruelas, 100 taburetes hijos, 100 piletas uvas 17 sacos gabanzos, 5 id. pimienta, 80 barriles vino, 50 id. aceitunas, 10 fardos esteras y felpudos, 15 quintales perdigones, 6 piezas sarga.

Dia 7.—Patacho brasilero *Lobo*, de Santa Catalina el 7 del pasado, á D. José J. Ferreira Vega, con 2,021 alquieres fariña, 100 sacos id., 380 id. arroz, 1 caguitarras, 910 alquieres maní, 5 docenas planchones.

Bergantin ingles *Alciope*, de Liverpool el 28 de Agosto al Sr. Black y Ca. con 24[illegible] fardos efectos, 555 cajones id. 36 cascos, 43 canastos loza, 18 toneladas carbon, 15 id. lozas de empedrar, una porcion de fierro.

AVISOS NUEVOS.

FUNERAL

LA familia de la finada Da. JUANA ARREGUI (Q. E. P. D.) suplican á sus amigos que no se les haya pasado esquela de convite por elvido ú omision del repartidor se sirvan favorecerles con su asistencia á los funerales que por el alma de dicha finada se han de celebrar en el templo de Nuestro Padre San Francisco el Jueves 15 del corriente á las 9½ de la mañana, á cuyo favor quedarán reconocidos.

Los Sres. Sacerdotes que gusten aplicar la misa por el alma de dicha finada con asistencia de sobrepellis al responso recibirán el estipendio de costumbro. n 12 3c.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Serenos.—

Buenos Aires, Octubre 20 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independ.
y 9 de la Confederacion Argentina.—

Cuenta de la Tesorería en el mes de Setiembre.

DEBE.

Existencia en fin de Agosto.	En moneda corriente	440 5	16,364 6
	En deuda	15,924 1	
Remitido por los Sres. comisionados de manzanas por la contribucion de sus respectivas en Setiembre y restos de otros meses anteriores, segun la nómina que se publica		" " " "	15,232 4
			31,597 2

HABER.

Por el ajuste de 12 serenos y suplentes, 8 ayudantes, el auxiliar de la tesorería, un sereno jubilado, un ordenanza, los individuos que han rondado y otros servicios	13,640
Por la comision pagada á los que han recaudado los 15,232 ps. 4 rs. de la contribucion	762
A D. José Bedaraco por una resma de papel blanco.	18
A D. Tomas Acosta por servicios al Departamento segun recibos	35
A otros varios por id. segun recibos	24
A D. Fernando Lamping por compostura de una pistola	5
Gastos menores	16
	14,500

Sobrante que pasa á Octubre.	En moneda corriente.	1,173 1	17,097 2
	En deuda	15,924 1	

Nicolas Mariño.

V. B.—E. MEDRANO,

NOTA—Los mil ciento setenta y tres pesos un real que hay de existencia en moneda corriente, se han distribuido con esta fecha entre los Serenos á cuenta de su haber del corriente mes de Octubre, para reembolzarlos despues con el producto de la recaudacion de este mes; y este órden se ha observado con la existencia en moneda corriente que queda cada mes.
Octubre 20 de 183[illegible].

Nicolas Mariño.

¡VIVA LA FEDERACION!

Nómina de los Srs. Comisionados de manzanas que han remitido la contribucion de su respectiva en Setiembre y restos de otros meses anteriores.

POR JULIO.

D. Juan Cáseres	88	José Ma. Giraldez	46
Marcial Calleja	112	Francisco M. Casal	58

POR AGOSTO

Gervacio Mariño	109	J. Calvo (por D. Cipriano)	163
Francisco X. Casal	52	Juan Manuel Larrazabal	82
Simon Gordon	408	Francisco José Bosch	192
Ramon Dávila	459	Vicente Rivas	116
José Massias	423	Luis Aldao	91
Marcial Calleja	123	Damian Herrera	115
José P. de Otaola	290	Gregorio de Alagon	175

POR SETIEMBRE.

Bernardino Roseti	153	D, Pedro Abrego	115
Ramon Dávila	429	Juan Barceló	115
Luis Mattos	100	Damian Herrera	115
José M. Perez (por D. Pablo Sanchez)	135	Luis Lorenzo	110
Luis Aldao	89	José Martinez	316
Rufino Araos.	78	Manuel Saenz de la Maza	300
José Pereira	92	Manuel Zapata	115
Saturnino Soriano	160	Manuel Gonzalez	115
Manuel José Haedo	112	Nicolas Robles	115
Rafael Rua	60	José Alfonsin	115
Juan Bautista Azopardo	43	Fermin Alfonsin	115
Rafael de la O. Hortiguera	112	Felipe Araujo	115
José Massias	429	Antonio Trelles	115
Ambrocio Pedro Lezica	224	Santiago A. Rubio	185
José C. Villalonga	182	Ramon Cerdeira	115
D: Calvo (por D. Cipriano Calvo)	157	Matías Matallana	115
José Rubio (por D. Joaquin de Achaval)	239	Juan Claro (por D. Antonio Claro)	137
Mariano Gauna	115	Gerónimo Alcayaga	115
José M. Romero	247	Cayetano Virasoro (por D. Federico Rodriguez	30
Buenaventura Gazcon	115	Pedro José Guido	81
Juan Caceres	115	Mariano Arrascacte	107
Julian Amenabar	131 4	Antonio Malavez	134
Gervacio Mariño	120	A. Marcó del Pont	47
Francisco Rodriguez (por D. Pedro Rodriguez de Sanchez	115	Mateo Posse	172
Anselmo Perez	115	Marcos A. Muñoa (por D. Martin Iraola	234
Manuel Dubaran	115	Isidoro Silges (por D. Carmelo Figueroa)	240
José Ifran	128	Sandalio Pereira	137
Nicolas Almiral	200	Macario Falcon	161
Ezequiel Rivero	115	J. Reinoso	122
Gregorio Garcia	115	Bernardo de Irigoyen (por D. Fermin de Irigoyen)	159
Manuel Albino	115	Francisco Acevedo (por D. Eduardo Freyer)	122
Gines Solano	110	Juan Rosa Fernandez	100
Antonio Aroca	115	Gerónimo Maza	230
Dionicio Galeano	115	S. Hernandez	114
José Benites	115	Augusto Aguiar	294
Juan Gil	115	Inocencio José de Escalada	306
Juan Estanislao Rivera	179	Diego Ruiz	100
Antonio Aroca	115	Manuel Soneyra (por D. Vicente Montero)	226
Rafael Pividal	115		
Antonio J. Alvarez	115		
G. Ibarra	168		
Mauricio Perez	139		
Francisco A. Pereira	115		
			15,232 4

Nicolas Mariño.

AVISO
á los vigilantes

AYER 11 se ha perdido una negrilla zamba, de 5 años de edad, lleva un tragecito listado blanco y morado, un pañuelo al cuello punzó con pintas color de oro; se llama Dolores, es de la casa del General Vidal calle de la Esmeralda núm. 30, el que la entregue ó avise de su paradero será gratificado.
n13 1p

Aviso.

UN jóven que tiene buenas recomendaciones solicita acomodarse en cualesquier destino, bien sea en el pueblo ó en la campaña, en esta Imprenta darán razon. n 13 3c

¡VIVA LA FEDERACION!

EN las tardes de los dias 14, 15 y 16 del corriente mes se han de celebrar almonedas bajo las galerías de la casa de justicia para rematar en el mejor postor á dinero de contado, de la casa quinta, horno de cocer ladrillo, de la propiedad de Juan Ignacio Almada, situada en la calle del Temple, partido de Balvaneda; tasada en 12,744 ps. 6 rs. El que se interese en ella puede ocurrir á dicho paraje y antes á la oficina del que subscribe, en donde se orientarán del pormenor de sus tasaciones.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1838

n13 3c *Laureano Silva.*

¡VIVA LA FEDERACION!

Teatro Romano.

Calle de Maypú núm. 13, entre las calles de la Federacion y de la Piedad.

Hoy Martes 13 del corriente, con permiso superior, se exibirá por primera vez en este teatro un *gran espectáculo*, de títeres en el órden siguiente:—

Acto 1.°

Saldrá un galan en un brioso caballo y á todo galope hará muchas y agradables pruebas de equitacion, concluyendo con el salto del leon. Despues una dama tambien á caballo y con dos banderas en las manos, ejecutará otras diferentes evoluciones y pruebas admirables; y el payaso representando el papel de ebrio, amenizara la diversion con las caidas y golpes del caballo en el que no podrá sostenerse. Saldrá en seguida el Emperador de Roma en su hermoso caballo, y dirigiendose al castillo de Jerusalen, defendido por los Judios, les intimará la rendicion del castillo con amenazas llenas de fuego y de energia: el gefe de los Judios contestando con la misma arrogancia, desprecia el reto y acepta el desafio. Sale un Gigante y se bate con el Emperador, quedando el último vencedor despues de darle muerte al Gigante.

Acto 2.°

Sala de baile vistosa y elegantemente decorada. Se bailará una pieza inglesa por una dama y un galan que saldran cada uno á su turno. Dos payasos en seguida bailaran el cielito con media-caña.

Acto 3.°

Combate naval de dos escuadas enemigas en el canal Ingles. La fragata inglesa despues de un reñido y obstinado combate, echa á pique á un bergantin de guerra enemigo y le hace prisionero otro bergantin, dando fin con esto á la diversion; siendo prevencion que los intermedios serán sostenidos con periodos de música.

Los boletos se venderán en la misma casa desde el Martes por la mañana, y á los precios siguientes:—

Palcos	7 pesos.
Cazuela	1
Lunetas	1
Entradas	1

Se dará principio á las 7½ en punto.

NOTA.—El empresario al ofrecer al gran pueblo de Buenos Aires, este nuevo divertido espectáculo, se propone hacer otras diferentes variaciones para las funciones subsiguientes, contando con la indulgencia del ilustrado público á quien le consagra sus primeros ensayos, y cuya benigna acogida será su mejor recompensa. Para merecerla ha procurado proporcionar todas las comodidades necesarias á los concurrentes y á la posible decencia en la decoracion del teatro y de todo el local de la casa, estando así mismo dispuesto á cuidar de que se conserve el órden á fin de que sus favorecedores no se priven de una diversion tan entretenida como honesta.

n10 3p

REMATES.

POR J. J. ARRIOLA.

El Miercoles 14 del corriente á las 11 de la mañana y por disposicion del Tribunal del Consulado se rematarán precisamente á la mejor postura en la calle de Belgrano núm. 103 los siguientes; 1 mostrador grande de pino con cajones, 2 bateas de pisar pan, bancos de pino barricas con un poco de harina, mesa de cedro con cajon, tipones grandes de cuero, 1 máquina de moler, 1 hermoso cernidor de pino completo, cajones, tablas, romanas, y pedazos de madera, arneros, tinas, barandas, árganas y tapas, 1 orno de 5 varas, batea de amazar, un tacho de cobre, otra mesa con sus cajones para amazar, valdes, canecas, barricas vacias, ollas, cacerolas, rastrillos, y otros varios utencilios relativos, al establecimiento.

POR TOMAS GOWLAND.

Hoy Mártes 13 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán indispensablemente á la mejor postura y sin limitacion de precios los siguientes artículos para almaceneros—

20 tercios yerba misionera muy superior y fresca.

16 barricas bacalao recien desembarcado superior y fresco y otros artículos.

POR EL MISMO.

En la Pulpería calle de la Federacion núm. 418 frente al Molino.

El Jueves 15 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán indispensablemente á la mejor postura todo el contenido de dicha pulpería que consta de vino carlon, aguardiente caña, ginebra, anis, vino blanco, id. frontiñan, agrio de naranja, ginebra de Holanda, yerba paraguaya misionera y parnaguá, arroz, azucar blanca y terciada, almidon de trigo y mandioca, té perla, fideos, sal, azul, lozas, alguna ropa hecha, tarros de lata, tabaco en rama, id. picado, bateas, vasos, agua de colonia, papel de estraza y blanco, botellas vacias, leña de rama, astilla y cardo y otros artículos que estarán presentes á la hora del remate.

POR EL MISMO.

Calle de la Reconquista No. 107.

El Miércoles 14 del corriente continuará con los mismos plazos y condiciones el remate de
Efectos que empezó el Lunes.
Dará principio á las 11 en punto.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Ministro de Hacienda.—

Buenos Aires, Junio 27 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Colector General.

El que firma ha recibido órden de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador para decir á Vd., que habiendo llamado la atencion del Gobierno las relaciones nominales que se han publicado, de los contribuyentes con las cantidades que han pagado, en razon de que algunas de estas están muy léjos de guardar proporcion con el valor conocido de los respectivos capitales; remita Vd. al Ministerio las declaraciones originales, para en vista de ellas adoptar aquellas medidas mas eficaces, á fin de que la ley tenga su debido cumplimiento; debiendo al mismo tiempo publicar Vd. en los diarios por el término de quince dias las disposiciones relativas á la Contribucion Directa, para que los contribuyentes recuerden el deber que estas les imponen.
Dios guarde á Vd. muchos años.

Manuel Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTRIBUCION DIRECTA.

LEY NUMERO 438 DEL REGISTRO OFICIAL LIBRO 2.°

La Honorable Sala de Representantes ha sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente:

CAPITULO PRIMERO.

DE LAS PROPORCIONES DE LA CONTRIBUCION.

Art. 1.° Los comerciantes y mercaderes pagarán, por sus capitales en giro, á razon de ocho pesos al año por cada mil.

2.° Los fabricantes pagarán, por el capital empleado en sus establecimientos, seis pesos por mil al año.

3.° Los hacendados pagarán al año cuatro pesos por mil.

4.° Los capitales á consignacion pagarán al año cuatro pesos por mil.

5.° Los capitales invertidos en fincas, terrenos, buques, y cualquiera otra especie, incluso el dinero, que no se esprese en los artículos anteriores, pagarán al año dos pesos por mil.

DECLARACION DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA PARA LA MEJOR INTELIGENCIA DE LA CONTRIBUCION.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1823.—

Habiendo ocurrido varias dudas á la mesa de contribuciones directas, que han sido consultadas por la contaduria principal de recaudacion, el Gobierno ha acordado las siguientes declaraciones.

1. Que la contribucion se calcule sobre el total valor de las testamentarias indivisas: que los albaceas la paguen y carguen á prorrata á los herederos como otros gastos.

2. Que verificada ya la particion, y dicernida la porcion de cada heredero, se considere esta en el capital respectivo de cada uno, aun cuando dos ó mas porciones existan sobre una misma finca.

3. La contribucion sobre principales de capellanias se cobre al censualista, el cual la deducirá de la renta que satisfaga al censuatario. En los capitales á interes se adoptará la misma regla.

4. Los capitales á censo que pertenezcan á individuos, ó corporaciones de fuera de la provincia, se consideran como los demas capitales sobre fincas.

5. Los viudos se clasificarán como los casados, por cuanto se les supone padres de familia.

6. Los capitales en los matrimonios deben tenerse como una masa comun para la imposicion de la contribucion que satisface el gefe de la familia.

7. En las declaraciones de los capitales se designará el liquido que cada propietario se considere, sin expresion de los créditos activos y pasivos.

8. Cada ciudadano al presentar el estado de su fortuna debe calcular con el capital que tenga en giro fuera de la Provincia, é incluirlo en la declaracion. Los capitales detenidos por fuerza de principe no serán incluidos.

9. El capital de un individuo que despues de hecha la manifestacion hubiese fallecido, se conciderará en el año á que corresponda como indiviso.

10 Quedan obligados los tutores á hacer la declaracion de los intereses de sus pupilos, y al pago de la contribucion si les correspondiese.

¡VIVA LA FEDERACION!

Buenos Ayres, á 28 del mes de América de de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Desde que el imperio de las circunstancias no permite por ahora a Gobierno el tiempo y sociego necesarios para concluir el proyecto de la nueva forma que debe darse á la Contribucion Directa, es forzoso se recaude segun se halla establecido, la que se dejó de pagar en el año anterior, como igualmente la que correspon le al presente, con el aumento que es necesario hacer para llenar en parte el vacío que ha dejado en las rentas públicas la cesacion de la entrada marítima á causa del injusto bloqueo que sufre el pais; y esperando el Gobierno que los contribuyentes, penetrándose de las necesidades públicas, harán las declaraciones de sus capitales con la mas escrupulosa exactitud: ha acordado y decreta—

Art. 1.° La Contribucion Directa que se dejó de pagar el año anterior de 1837, se cobrará conforme á la Ley de contribuciones directas sancionada para el año de 1835.

Art. 2.° La Contribucion Directa que corresponde al presente año, se pagará con el aumento de otro tanto de la cuota establecida por las Leyes vigentes de la materia.

Art. 3.° Ambas contribuciones se pagarán en la Ciudad y Campaña dentro de tres meses contados desde su fecha.

Art. 4.° La administracion y cobro de dichas contribuciones queda á cargo del Colector General, quien publicará bajo su firma cada ocho dias las relaciones nominales de los contribuyentes con las cantidades que hayan pagado.

Art. 5.° Publiquese, comuniquese, é insértese en el Registro Oficial

ROSAS.

Manuel Insiarte.

Colecturia General de Buenos Aires, Junio 30 de 1838.
Pedro Bernal.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Ministro de Hacienda—

Buenos Ayres, Octubre 15 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Colector General.

El que firma ha recibido órden de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia para prevenir á Vd., que remita dentro de un mes á este Ministerio la correspondiente relacion de los enfiteutas, á quienes se les acordó la preferencia á la compra de los terrenos exceptuados en el articulo 4.° del decreto de 28 de Mayo último, y que no se han presentado á pedirlos en propiedad; para en su vista disponer la publicacion de los terrenos exceptuados, que no han sido solicitados en propiedad por los indicados enfiteutas, y anunciar su venta en remate segun la forma que establece el precitado decreto; debiendo publicarse la presente nota en los diarios por el término de quince dias.
Dios guarde á V. muchos años.

Manuel Insiarte.

MORRUECOS
ó
Merinos legitimos en venta.

LA Sociedad Pastoril de merinos establecida en esta capital, tiene carneros y ovejas merinos de raza electoral de lo mas superior que ha venido al pais, y puede vender alguna parte de ellos. Quien desee hacerse del verdadero tipo de ellos, ocurra á la calle de Belgrano No. 65 ó 67 que hallará con quien tratar, previniendo que sus precios serán mas equitativos que los que se puedan mandar venir de Sajonia. Asi mismo se venderán mestizos superiores.
n5 6p.

¡VIVA LA FEDERACION!
Regimiento de Patricios de Infanteria.

TODO individuo perteneciente á este regimiento á quien le toque entrar acuartelado y sea citado para ello, debe venir en persona á presentarse en la mayoria para hacer su servicio ó para poner personero; pues está privado el entenderse para ello con los sargentos ó cabos citadores. Esta advertencia se hace consultando los intereses de los patricios y para evitar fraude y perjuicios que desacreditan con injusticia á los gefes del cuerpo.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1838.
De órden del Sr. General primer Gefe del cuerpo.
ESCALADA.

¡VIVA LA FEDERACION!

REGIMIENTO
DE
Patricios de Infanteria.

Todos los Patricios enrolados en este Regimiento se presentarán en el Cuartel el próximo Domingo 11 del presente á las 7 de la mañana, de chaqueta azul oscura y pantalon blanco, para la formacion del dia de Nuestro Patrono San Martin. Buenos Aires, Noviembre 9 de 1838.
De órden del Sr. General primer Gefe.
ESCALADA.

¡VIVA LA FEDERACION!

AVISO
DE LA
Policia.

El infrascrito Gefe de Policía avisa al público quedar prohibido hasta nueva resolucion, tirar cohetes voladores, estruendos y tiros de todas clases, y poner banderas ó luces sobre las azoteas, y toda clase de señales sobre las costas; excepto los Pabellones que corresponden á las casas de los Sres. Ministros y Agentes extrangeros.
Bernardo Victorica.

HOSPITAL GENERAL
De Hombres.

LA Comision Administradora, autorizada por el Supremo Gobierno para poder proporcionarse fondos con que sostener este establecimiento tan consolante á los que yacen en el lecho del dolor, interpela, llena de la mayor confianza, la sensibilidad y generoso corazon de los habitantes de este virtuoso Pueblo, para que se sirvan contribuir con aquella cantidad que les inspire la caridad en bien y consuelo de los desliavdos enfermos. m10 tfg

---

MANUAL
DE LA
CRIADA ECONOMICA
Y DE LAS
MADRES DE FAMILIA

Que descan enseñar á sus hijas lo necesario para el gobierno de su casa.

BAJO este epigrafo se halla una obrita que enseña á sazonar mas de 400 manjares distintos. Se vende en esta imprenta.—Precio de $6.

Notice.

THE undersigned United States Consul at Buenos Ayres in the Argentin Republic requests all persons claiming protection as citizens of the United States of North America, to call upon him at his office, and register their names.
Alfred M. Slade.
United States Consul at Buenos Ayres, October 18th. 1838.

Ama de leche.

SE vende en mil cuarenta pesos una morena sana y robusta cuyo hijo recien se le ha muerto; sabe lavar y planchar. El que se interese en su compra puede ocurrir á la calle de Corrientes núm. 167. o 9 3p

---

HOSPITAL GENERAL.
DE
Mugeres.

EL Administrador y Ecónomo de este establecimiento asilo de la humanidad aflijida; imploran la piedad de los habitantes de esta benéfica ciudad y campaña, en auxilio de las desválidas enfermas, que por su sexo y agoviadas del dolor inspiran mayor compasion, y esperan de la sensibilidad propia del corazon humano, el socorro de sus semejantes para el sosten, alivio y consuelo de estas desgraciadas.

Señalando este establecimiento de caridad para recibir los auxilios que la generosidad pública quiera dispensar: pues con sus servicios personales, no omiten sacrificio de todo genero.
j7 tf*

A LAS
almas compasivas
POR LA
HUMANIDAD AFLIGIDA.

EL que suscribe, agoviado hace nueve años de una enfermedad bastante penosa, que es una perlecia ó convulsion de nervios, ha quedado imposibilitado últimamente, para poder continuar con su establecimiento de primeras letras, que tenia á su cargo; ni menos puede ocuparse en ningun otro ejercicio, siendo aquel el único recurso con que contaba para su subsistencia y la de tres hijos pequeños. En tan triste estado no le queda mas arbitrio, que recurrir á la Divina Providencia, Padre universal de sus mas viles criaturas, como igualmente á los caritativos corazones de sus semejantes y amigos condiscípulos; para que se dignen socorrerle con sus limosnas. El que quiera efectuarlo y ejercer la caridad cristiana, se servirá ocurrir á la casa del suplicante, calle de Chacabuco núm. 215, quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bienhechores, y será de un justo deber el rogar al Dios de las misericordias por la salud y prosperidad de Vds. este humilde servidor—
o10 tfg *Remigio Lomez.*

VOCABULARIO
Ó YA SEA
Introduccion á la conversacion inglesa

SE ACABA DE PUBLICAR UNA nueva edicion de esta interesante obrita, y se halla de venta en esta Imprenta.
Precio—Docena á $24
Ejemplares sueltos á $2. 4 rs.

VOCABULARY
OR
Introduccion to the Spanish language

A NEW EDITION OF THIS useful little work has just been published and is offered for sale at this Office.
Price—$24 per dozen
$2. 4 rs. single copies.

INTERESANTE
A LOS
AGUATEROS.

SE venden dos carretas aguateras nuevas recien construidas, faltandoles las yantas y las pipas; la maderas son de las mas superiores, el que se interese en ellas puede ocurrir á la calle del Perú ó Florida núm. 268, pasado el puente encontrarán con quien tratar.
n9 4c

¡ATENCION—ATENCION!
Gran baratillo
Tienda nueva calle de la Victoria
Núm. 186.

Pañuelos medios merinos de mucho gusto para rebozo á 27 pesos
Pañuelos de rebozo de algodon bonitos colores á 5 pesos
Id. de cambray para manos guardas de colores y finos
Bordados muy finos á 6 pesos
Pieles finas listadas para ropa de niños á 14 rs.
Colchas blancas cameras de tres varas, á 12, 15 y 18 pesos
Cocos de cuadros aparentes para camisas muy finos tinta firme á 20 rs.
Cocos para vestidos muy finos del mejor gusto á 20 rs.
Idem percalinas y cocos colores firmes á 2 ps. y 18 rs.
Zarazas finas pinta menuda á 10 12 y 14 rs.
Cocos de mucho gusto para luto muy finos á 2 ps.
Idem de idem finos á 12 rs.
Zarazas de colcha de gusto finas á 11 rs. vara y pieza á 38 ps.
Muselinas de colores finas á cuadros á 14 rs.
Idem blanca lisa de la India muy fina á 12 y 20 rs.
Cambrayes pintados del mejor gusto para vestidos de verano á 36 y 40 ps. el corte.
Idem blanco de yerbas muy fino pieza á 16 ps.
Coco blanco de la India muy fino á 18 rs.
Cortes de bestidos para señora de muccelinas de cuadros acambrayados muy finos á 13 ps.
Bretañas de primera finisimas á 33 y 36 ps.
Id. de id. Hamburguesas 18 ps.
Irlandas de puro hilo muy finas á 40 ps. y 50 ps.
Trué de algodon de primera á 10½ rs.
Bramante fino de lo mejor á 8, 9, 9½ y 10 rs.
Pañuelos de vapor de rebozo de gusto á 7 ps.
Un surtido de cotones y cotonias muy finas de mucho gusto que se darán á precios muy cómodos.
Cotonias finas de colores á 18 y 20 rs. yarda.
Prunelas finas los mejores colores á 5½ pesos.
Brines para pantalones finos puro hilo á 3½ y 4 ps.
Id. id. de colores muy fino á 20 rs.
Id. para cortinas ancho de yarda 14 rs.
Platillas de hilo mesclas finas á 8 rs.
Coletas rosadas puro hilo muy finas á 3 ps.
Medias de color á bastones finas 18 rs.
Id. blancas de cuchilla muy finas 3 ps.
Id. id. lisas superiores inglesas 20 rs. y 3 ps.
Medias blancas finas á 8 y 12 rs.
Idem de seda de patente de primera á 12 ps.
Idem idem de idem caladas de mejor gusto á 14 ps.
Idem de lana finas á 3 y medio ps.
Pieles del diablo á bastones muy doble á 2 ps.
Géneros de hilo para sabanas de 1 y cuarta varas á 3 y medio ps.
Idem idem muy superior de 1 y media varas á 5 ps.
Pañuelos de seda de la India á 9 ps.
Idem de raso para señora de gusto á 4 y 5 ps.
Cotines de hilo puro muy doble á 2 ps.
Crea de hilo fina á 2 ps.
Bayetas de pellon rosa y punzó á 11 ps.
Idem de dos frisas de primera á 5 y medio y 6 ps.
Pañuelos de cachimir de rebozo á 9 y medio ps.
Idem fleco de lana finos buen gusto á 6 7 y 8 ps.
Idem blancos de muselina para cuello de vara á 12 rs.
Id. listados finos de vara 10 rs.
Id. muselinas pintadas muy bonitas 10 reales
Id. en coco pintados punzoes 6 rs.
Mahones amarillos de la india de 7¼ varas á 5 ps.
Pequines de algodon muy finos á 10½ reales.
Lienzo azargado americano fino 11 rs.
Id. liso ingles finos y dobles á 6½, 7½, 8 9 y 12 rs.
Linoes blancos finos á 12 y 14 rs. y pieza 16 y 18 ps.
Cotines americanos muy dobles á 14 rs.
Listados para vestidos de criadas muy anchos á 10½
Ruan de algodon muy ancho para sábanas fino á 12 rs.
Pañuelos de medio rebozo fleco de lana á 4 ps.
Merinos de algodon negros muy finos á 18 reales.
Zarazas pinta de muselina de gusto á 9 reales.
Medias blancas de hombre lisas de primera á 5 pesos.
Cantones muy dobles de lo mejor á 3 pesos.
Medias negras muy finas y buen negro á 3 y 4 pesos.

ESQUELAS
DE
FUNERALES.

De mucho gusto, tan finas como litografiadas, y á un precio mas moderado, se imprimen en la Imprenta de la Gaceta Mercantil, calle de Cangallo No. 75, donde se podran ver las muestras.

El Redactor Responsable.
SANTIAGO KIERNAN.